



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTASEG 2018, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-819039982-E1-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; ; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ; Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**1.- Declara “EL MUNICIPIO”:**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

**1.2.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16 fracciones II, IV, VI, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46, 47, 56 fracciones I, II, V y VII, 65, 67 fracciones I, II, III, VII, X y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**1.3.-** Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**1.4.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán sufragados con Recursos Federales del Programa FORTASEG 2018-dos mil dieciocho y Recursos Propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



fiscal 2018-dos mil dieciocho, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficios número PIM 18160034 y PIM 18160036, de fecha 15-quince de agosto de 2018-dos mil dieciocho y 10-diez de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, respectivamente.

**1.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.6.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-819039982-E1-2018, relativa a la adquisición de uniformes en el marco del Programa FORTASEG 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 35, 36, 36 Bis, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicada de las partidas número 1, 2, 5, 7 y 8, mediante fallo de fecha 08-ocho de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

**2.-** Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

**2.1.-** Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 26,394-veintiséis mil trescientos noventa y cuatro, de fecha 16-dieciséis de febrero del 2000-dos mil, pasada ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público de la Notaría Pública número 37-treinta y siete, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 620, Volumen 432, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 03-tres de marzo del 2000-dos mil.

**2.2.-** Que mediante escritura pública número 50,032 cincuenta mil treinta y dos levantada ante la fe del licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez titular de la Notaría Pública número 37-treinta y siete con ejercicio en la ciudad de monterrey, Nuevo León se amplió el objeto social de la Sociedad, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil número 70481\*9 de fecha 19-diecinueve de julio de 2012-dos mil doce.

**2.3.-** Que mediante acta número 65,505-2006 levantada fuera de protocolo de fecha 05 de abril de 2006-dos mil seis ante la fe del licenciado del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público de la Notaría Pública número 37-treinta y siete, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León se asentó que el nombre correcto de LEOPOLDO MANUEL GONZALEZ MIRELES y no como había quedado asentado en la constitutiva relacionada en el párrafo anterior, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el folio mercantil número 70481\*9 de fecha 26 de mayo de 2006.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2.4.- Que se acredita la personalidad de su Apoderado Legal mediante Escritura Pública mencionada en el punto 2.1 de las Declaraciones, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.5.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con identificación para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Miguel Nieto Sur No. 660, Colonia Monterrey Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.

2.7.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes T&S000219JE7, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.8.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.9.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: el celebrar y ejecutar toda clase de contratos, convenios y negocios jurídicos y actividades relacionadas con los fines de la sociedad y en general todas aquellas que sean lícitas.

3.0.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-819039982-E1-2018, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de las partidas resultó adjudicada de las partidas número 1, 2, 5, 7 y 8, que cubre los bienes cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

3.1.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes y servicios, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y en general, toda la información requerida para los servicios materia del presente instrumento.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar en favor de **"EL MUNICIPIO"** la entrega de uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, cuyas cantidades, especificaciones y características se detallan a continuación:

**PARTIDA 1**  
**CAMISOLA TÁCTICA PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD**

<b>Cantidad</b>	<b>1878</b>
Descripción	<p>Camisa táctica de manga larga en tela rip-stop de poliéster/algodón 65/35, corte atlético con paneles de malla elásticos en los costados y en la parte baja de la manga; bolsillos de parche con compartimiento oculto para documentos y tapas asimétricas; cuello sport con botón; cremallera frontal y broches de presión ocultos; porta micrófono; flechas; porta placa y puños ajustables con velcro. Tela 65% poliéster y 35% algodón, tejido rip-stop (anti esgarre) de alta calidad, durable, stretch; resistente a la formación de frisas, con una gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, resistente al rasgado y excelente solidez de color.</p> <p><b>CONSTRUCCIÓN GENERAL</b> <b>Costuras y acabados.</b></p> <p>-Dos mangas con panel de malla en la axila. Tendrá dos pliegues de 1" en la parte trasera de la manga a la altura del puño. La manga llevará malla por la parte inferior, de la axila al puño, a todo lo largo, estará sobre costurada con doble aguja a 1/4" por la parte de la tela principal. Los puños medirán 2 1/2" de ancho y se cerrarán con cierre de gancho y lazo (velcro), la parte superior estará terminada en punta y llevará el gancho de 1 1/4" de largo por 1" de ancho, la contraparte llevará el lazo que medirá 2" de largo por 1" de ancho, todo el puño llevará sobrecostura de dos agujas a 1/4.</p> <p>-El cuello es de una sola pieza, tipo sport, estará hecho por dos pliegos de tela principal más un pliego de entretela específica, la costura del cuello quedará debajo del mismo, llevará sobrecostura de doble aguja a 1/4".</p> <p>-Las flechas serán permanentes, medirán 1 3/4" de ancho en el hombro disminuyendo hasta 1 1/2" en la punta. Las flechas estarán construidas de un pliego de tela principal doblada y un pliego de entretela, estarán sobrecostura das con doble aguja a 1/4". La flecha estará centrada sobre la costura del hombro, y terminará la punta a 1" de la costura terminada del cuello. La flecha estará sobrecosida por encima del hombro a 1 1/2" de la costura de la sisa y con una sobrecostura en X en el rectángulo formado (todas las tallas). La flecha estará sobrecosida a la camisa por ambos bordes de la punta formando la "V".</p> <p>-Llevará dos bolsillos de parche con pliegue de caja y tapa asimétrica; asimismo tendrá dos bolsillos para libreta ocultos debajo de los de parche. Los bolsillos para libreta cerrarán con cierre de gancho y lazo (velcro), estarán asegurados con remates verticales a cada lado. El gancho será de 2" por 5/8" y se colocará en la parte interior del bolsillo de parche, el lazo será del mismo tamaño y estará cosido al panel frontal de la camisa. El bolsillo de parche será costurado y plegado para formar el pliegue, la parte inferior del bolsillo estará cosida 3/4" arriba de la parte inferior del bolsillo de libreta. Las tapas asimétricas estarán construidas por dos pliegos de tela principal y uno de entretela cosidos arriba del bolsillo de parche, con sobrecostura de doble aguja de 1/4", la tapa se asegura mediante un cierre de gancho y lazo de 1" de largo por 5/8" de ancho. El lazo estará cosido a la parte interna de la tapa, a 3/8" del lado y de la orilla inferior y el gancho correspondiente estará cosido al bolsillo. Deberá tener una abertura para pluma en la tapa del bolsillo izquierdo en la esquina interna, medirá 1 3/8" y estará asegurada por remates en L en cada fin. La sobrecostura de la tapa se extiende por la abertura, todos los bolsillos estarán terminados con sobrecostura de 1/16.</p> <p>-Dos paneles de malla estarán colocados en los laterales de la camisa, entre el panel trasero y los dos</p>



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



frontales, y otros dos estarán colocados a todo lo largo de la parte baja de las mangas. Los paneles laterales se extenderán hacia el canesú en la parte trasera.

-Los frentes estarán diseñados para ocultar el cierre y los broches, lo único visible será el botón de la parte superior del cuello y el ojal será horizontal.

-El canesú estará terminado con sobrecostura de doble aguja de 1/4", por dentro deberá llevar tela de malla.

-El panel trasero constará de un pliego de tela principal cosido a los paneles de malla laterales y al canesú por la parte superior. Tendrá dos pliegues a la altura de los brazos cosidos al panel de malla por la parte posterior. Los pliegues estarán contruidos con un dobléz de 1 1/4", estarán reforzado por la parte superior con una costura de caja en X de 1 1/4" directamente debajo del canesú. El pliegue medirá aproximadamente 1 1/4" de ancho por 9" de largo. Las costuras laterales del panel trasero deberán respuntearse con doble aguja a 1/4" hacia el centro de la espalda. El panel trasero terminará en la parte inferior con un dobladillo de 1/2"..

-La sisa llevará en su costura inferior, en la zona de la axila, donde se juntan los paneles de malla, un elástico de silicón transparente para reforzar la costura.

-La plaqueta frontal medirá 1 1/2" de ancho y estará cosida a 1/4" en las orillas. La aletilla izquierda frontal deberá estar completamente intercalada. La aletilla derecha frontal estará parcialmente intercalada del cuello al primer broche de presión. Las aletillas se cerrarán con una cremallera que estará reforzada mediante unos broches de presión en la parte superior e inferior del cierre, a 3-3 1/2" de distancia, asimismo llevará un ojal del lado izquierdo superior a 1/2" de la orilla, en la aletilla derecha llevará el botón correspondiente. Las costuras de los paneles frontales estarán terminadas con una sobrecostura de doble aguja a 1/4" hacia el centro. Los frentes deberán estar terminados con un dobléz doble de 1/2" costurado (como dobladillo). Las solapas interiores de los frentes tendrán un ancho de aproximadamente 3 1/2" en la garganta del cuello e irá disminuyendo hasta el dobladillo, donde medirán 2 1/4".

-Llevará dos paneles laterales de malla, cosidos a los paneles delanteros y traseros. La parte superior del panel lateral se junta con la parte superior de la manga de malla en los frentes, la parte superior del panel lateral se extiende hasta la parte inferior del canesú (yoke) en la parte posterior.

-Porta micrófono colocado en la plaqueta izquierda. Medirá 7/8" de ancho por 2" de largo, estará centrada en la plaqueta frontal 1 3/8" debajo del broche de presión oculto.

-Porta placa en el lado izquierdo con soporte interno desde la costura del hombro hasta el bolsillo, hecho de tela principal, con dos ojales horizontales. Estará construido con una tira de tela principal de 7/8" de ancho que se extenderá desde la costura del hombro hasta el bolsillo frontal izquierdo por la parte interna de la camisa; tendrá dos ojales horizontales de 1/2" en la parte frontal que atravesarán la tira de tela interna, estarán colocados a

1 3/8" de distancia entre cada uno y el inferior estará 1 1/4" por arriba de la tapa del bolsillo.

-El cierre estará oculto debajo de la plaqueta frontal, una parte en cada panel frontal, 2" debajo del broche oculto; el carro del cierre estará colocado en el lado derecho frontal.

-El hilo será Perm acore tex-30 y Excell tex-27 para over; los botones serán de melamina ligné-20, el cierre será YKK de plástico autorreparable, todos acorde al color.

-Todas las costuras tendrán de 10 a 12 puntadas por pulgada.

-Etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado. Etiqueta con talla.

Cierres: Cremallera frontal y broches de presión ocultos. Los puños medirán 2 1/2" de ancho y se cerrarán con cierre de gancho y lazo (velcro).

Tallas variables.

Color: Dark Navy.

- Logos: Manga derecha en la parte superior deberá llevar un parque de la bandera de México de 7.5cm x 6.3cm colocado a 6cm de distancia de la costura del hombro hacia el codo; a un centímetro de distancia hacia abajo deberá llevar un parque de FUERZAS MUNICIPALES de 7.5cm x 4.5cm
- Manga izquierda en la parte superior deberá llevar un parque del logotipo Estrella SSPV de 10cm colocado a 6cm de distancia de la costura del hombro hacia el codo.
- Espalda con impresión de leyenda POLICÍA MONTERREY en el vinil reflejante de 27.5cm x 10.5cm colocada a 10cm de distancia de la costura que lleva en la espalda.

**En la parte de la Estrella SSPV deberá estar construido de la siguiente manera:**

Técnica Fotobordado con sublimado:



M.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	<p>La tela del parche deberá ser de una composición de poliéster 100%, con hilo TEX-40. El pellón del parche deberá ser con una composición de poliéster/rayón, el plástico del parche debe ser en calibre 5 milímetros y la fabricación del parche deberá ser exclusivamente y rigurosamente bajo la técnica de fotobordado con sublimación.</p> <p>Orilla bordada con corte láser manual.</p> <p>El parche deberá colocarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pegamento heatseal (calor)</li> <li>- Película poliuretano para coser en prenda</li> <li>- Velcro</li> </ul> <p><b>El parche de la Bandera de México y FUERZAS MUNICIPALES deberá estar construido de la siguiente manera:</b></p> <p>Técnica Fotobordado: La tela del parche deberá ser de una composición de poliéster 100%, con hilo TEX-40. El pellón del parche deberá ser con una composición de poliéster/rayón, el plástico del parche debe ser en calibre 5 milímetros y la fabricación del parche deberá ser exclusivamente y rigurosamente bajo la técnica de fotobordado. Orilla bordada con corte láser manual.</p> <p>El parche deberá colocarse con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pegamento heatseal (calor)</li> <li>- Película poliuretano para coser en prenda</li> <li>- Velcro</li> </ul>
--	---

*[Handwritten signature]*

**PARTIDA 2**  
**PANTALÓN TÁCTICO PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD**

<b>Cantidad</b>	<b>1878</b>
<b>Descripción</b>	<p><b>PANTALÓN TÁCTICO POLIÉSTER Y ALGODÓN.</b> Características: Pantalón táctico de corte atlético con 9 bolsillos para almacenar equipo, incluidos uno oculto y dos con refuerzo sujetador para navaja; pretina con elásticos y banda de silicón; rodillas reforzadas y jaretas removibles para usar con botas. Fabricado en tela con contenido de fibra 65% poliéster y 35% algodón, con peso de 225 g/m<sup>2</sup>, elaborada con tejido rip-stop, anti desgarre, de excelente calidad; con tratamiento repelente al agua, aceite y otros líquidos que causan manchas; asimismo deberá contar con un alto desempeño en resistencia a la tracción y rasgado; excelente solidez de color al frote, sudor, lavado y luz; muy escasa formación de frisas. La prenda deberá poder ser lavable en máquina y en seco.</p> <p><b>CONSTRUCCIÓN GENERAL:</b> Características de construcción (costuras y acabados): -Dos bolsillos frontales tipo un cuarto, estilo L, construidos con dos piezas de tela principal y una de material para bolsillos, deberá llevar remates de barra de 28 puntadas horizontal en la parte superior de la abertura a 1/2" de la pretina y remate de barra vertical en la parte inferior lateral de la abertura. Cada bolsillo lleva una pieza de refuerzo de tela principal en la parte inferior como sujetador de cuchillo, insertado en la costura lateral y en la orilla del bolsillo, y costurado con la tapa del bolsillo cargo lateral.</p> <p>-Dos bolsillos de cadera tipo ojal con doble acordonado con sobrecostura arriba y debajo del acordonado, la abertura final deberá ser de 5 1/2" y la profundidad de 6", llevará remates de barra verticales en los costados de la abertura de 4/8" y 33 puntadas. Debe tener tapas anguladas, construidas de dos pliegos de tela principal y uno de entretela, las tapas deberán estar sobre costuradas a 1/4" todo alrededor, la tapa se inserta en el acordonado superior con la parte más ancha hacia la costura lateral y la parte más corta hacia el centro trasero. La tapa se asegura al bolsillo con dos piezas de velcro de 1" por 1", el velcro hembra quedará en la tapa.</p> <p>-Dos bolsillos tipo cargo laterales, construidos con tela principal y centrados en la costura lateral externa del pantalón. El bolsillo tendrá dos pliegues verticales y dobladillo superior de 1 1/2", tendrá remates verticales en ambas esquinas superiores del bolsillo. Las tapas serán anguladas de dos pliegos de tela principal y uno de entretela, con la parte más corta hacia el frente del pantalón y la parte más larga hacia la parte trasera.</p>

*[Handwritten marks and signature]*



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



estará rematada horizontalmente en las dos esquinas superiores de la tapa, se cerrará con dos piezas de velcro de 1" por 1", la parte hembra en la tapa, el macho se colocará en el bolsillo. La tapa deberá alinearse a 8½" debajo de la costura de la pretina y a ½" por encima del bolsillo de parche. Dentro del bolsillo izquierdo llevará una bolsa de revista oculta con una costura centrada para crear dos divisiones, llevará un ruedo superior elástico y remates verticales en cada borde superior para refuerzo, en el compartimiento situado hacia el frente del pantalón llevará un remate de barra de 5/8" de ancho colocado a través del bolsillo y el pantalón. En el interior del bolsillo derecho llevará una bolsa para celular centrada y a ¾" por debajo de la orilla superior, el dobladillo tendrá ¾" de alto y remates verticales en cada esquina superior para refuerzo.

-La pretina medirá 2" de alto y estará construida de un pliego continuo de tela principal doblada, una mitad de entretela pesada deberá aplicarse a las zonas donde no haya elástico, el elástico estará colocado donde los cuartos traseros se juntan con los delanteros, el elástico oculto deberá medir 4" relajado y 5" estirado. Contará con una cinta de silicón cosida centrada a través de todas las capas de la pretina que se detendrá antes de los broches, asimismo el cerrado frontal será con broche de presión marca PRYM, reforzado con entretela y centrado en la pretina y en la costura J. El lado posterior deberá tener una sección con elástico oculto de 2" a ambos lados, medirá 4" relajado y 5" estirado, de la costura lateral hacia el centro trasero. El borde inferior de la parte interna de la pretina deberá tener acabado limpio con un bias de ¼".

-El cierre será con cremallera YKK autorreparable y broche de presión PRYM, ambos de uso rudo. El lado derecho estará alineado con el fin de la pretina, por la parte interna tendrá acabado limpio con un bias de ¼" y la cremallera estará costurada. El lado izquierdo también estará alineado con la pretina, la orilla interna deberá estar terminada con bias. Las vistas derechas e izquierdas deberán estar rematadas juntas cerca del borde inferior para refuerzo. La pestaña izquierda consiste en un pliego de tela principal y uno de entretela fusionable, llevará una sobrecostura en forma de "J" a 1½" de la orilla doblada, el cierre especificado deberá ser insertado a la pestaña y a la parte inferior de la abertura del cierre, en el borde inferior de la costura "J" llevará un remate de barra horizontal y un remate de barra vertical a 3/8" sobre el remate inferior. La parte macho del broche PRYM se colocará en el lado derecho de la pretina y la hembra del lado izquierdo, centradas.

-Las trabillas serán de dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, estarán costuradas con puntada de lazo de doble aguja y medirán 7/8" de ancho, deberán tener una abertura de 2½", sujetas en la parte inferior de la pretina y rematadas con remate recto al pantalón justo en la parte superior de la pretina. Se colocarán 7 trabillas de la talla 28 a la talla 45, a partir de la talla 46 y superiores tendrán 9 trabillas.

-Parches internos de refuerzo de tela de bolsillos a la altura de las rodillas, con abertura para introducir rodilleras. Se costurarán a la orilla exterior del pantalón y a la pierna directamente, por la parte interna tendrá una abertura centrada de 5½".

-Contará con salidas internas de los muslos, serán de 1" en la entrepierna y reducirán a 3/8" en los piquetes de la rodilla.

-Incluye dos jaretas para sujeción de la parte inferior de la pierna.

-Todas las costuras tendrán de 10 a 12 puntadas por pulgada. La costura de la pretina, lateral y entrepierna será de cadeneta de una aguja, la costura del tiro será de cadeneta con aguja tándem, las costuras de las trabillas serán coverstitch. Los paneles frontal y trasero deberán llevar costura overedge de 3 hilos. Todas las demás costuras serán de 1 aguja lockstitch. Los remates de barra serán de 28 puntadas y 3/8", a excepción de los remates de los bolsillos de cadera, que serán de 4/8" y 33 puntadas. Las sobrecosturas serán de 1/16", a excepción de las sobrecosturas en los bolsillos que serán de ¼" de una aguja y del centro de todas las trabillas que será de doble aguja de ¼".

-El hilo será Perm acore tex-40 y Excell tex-27 para over; los botones serán de melamina ligné-20, el cierre será YKK de plástico autorreparable, todos acorde al color. Los broches serán PRYM.

-Todas las costuras tendrán de 10 a 12 puntadas por pulgada.

-Etiqueta con la información de origen, contenido de fibra e instrucciones de lavado. Etiqueta con talla.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**PARTIDA 5**  
**GORRA AJUSTABLE TIPO BEISBOLERA**

<b>Cantidad</b>	<b>1878</b>
<b>Descripción</b>	<p>Gorra ajustable tipo beisbolera color azul marino confeccionada en sarga de poliéster/algodón de 5.78oz. Recubrimiento de Teflón resistente a la suciedad y las manchas, cierra con correa ajustable con velcro. El cuerpo está hecho con seis paneles cosidos juntos para formar un domo. Tiene un ojal redondo cosido a 3" del centro del domo. Los dos paneles frontales reforzados con entretela. A lo largo de la parte posterior de las costuras un bias de 1/2". El bias cosido usando pespunte de 1/8" en cada lado de la costura. El punto central del domo con un ribete con botón cubierto de tela principal.</p> <p>La visera estilo béisbol con seis filas de pespunte siguiendo la orilla frontal. La primera línea de pespunte a 3/8" de la orilla. Cada línea adicional a 3/16" de distancia.</p> <p>La banda frontal doblada, pespunte a 1/8" de la parte superior y dos líneas más espaciadas 3/8".</p> <p>La abertura central posterior de la gorra de 3 pulgadas de ancho por dos de alto, dos líneas de pespunte alejadas 1/4" entre sí. La orilla interior de la abertura rematada con bias de 1/2". La gorra con dos lengüetas en la parte posterior central de 3" de largo por 1/4" de alto. La lengüeta izquierda del usuario es la superior y lleva por la parte de adentro el velcro macho. La lengüeta derecha del usuario es la inferior y tiene el velcro hembra. La lengüeta superior lleva una cinta.</p> <p>Las costuras son de 9-12 puntadas por pulgada, sin interrupción en las puntadas.</p>

**PARTIDA 7**  
**CAMISOLA PARA UNIFORMES DE TRÁNSITO**

<b>Cantidad</b>	<b>760</b>
<b>Descripción</b>	<p><b>Características:</b> Camisa de manga larga con 5 alforzas cosidas, estilo militar, bolsillos con pliegue y tapa curva, ranura para lápiz en bolsillo izquierdo, cuello alto de vestir, puños ajustables de dos botones, flechas, portaplacas, faldón de la camisa más largo para mantenerse dentro del pantalón. Tela 100% poliéster de alta calidad, durable, stretch y con acabado repelente a manchas; resistente a la formación de frisas, con una gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, extrarresistente al rasgado, excelente solidez de color, tratamiento antibacterial y antiolor.</p> <p><b>Costuras y Acabados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos bolsillos de pecho con pliegues de 11/2", cosido cerrado. Las esquinas serán en diagonal, simétricas y dobladas. El bolsillo izquierdo tendrá una ranura para lápiz de 11/4". Las tapas serán curvadas, con ojal y botón aparentes, consistente en un pliego de tela principal y entretela fusionable, estarán sobrecosturadas, cerrarán con velcro. El bolsillo estará rematado en las esquinas superiores con remates triangulares.</li> <li>- Las flechas consisten en dos pliegos de tela principal y una de entretela fusionable, estarán sobrecosturadas. Estará costurada por dentro de la manga, centrada en la costura del hombro, la punta deberá colocarse a 1" de la costura del cuello. Sobrecostura en el hombro y con dos costuras diagonales de la flecha a la sisa formando una X. También habrá una sobrecostura a todo lo largo de ambos lados de la punta formando una V. Ojal y botón aparente, la abertura de la flecha no será menor a 31/2".</li> <li>- Cuello de vestir. El pie de cuello consiste en un pliego de tela, un forro y uno de entretela fusionable, estará cosido a la parte superior del pie de cuello, se cerrará con un botón en el pie de cuello del lado derecho, el ojal estará colocado en el lado izquierdo a 1/2" de la orilla, quedando de la orilla al centro del ojal una distancia de 3/4". El cuello consiste en dos pliegos de tela principal y uno de entretela fusionable, llevará ballenas en el interior costuradas, estarán colocadas en las orillas a 3/4" de la punta, el cuello estará sobrecosturado en la orilla a 1/4". El pie de cuello llevará sobrecostura de una aguja a 1/16".</li> <li>- Cinco alforzas costuradas dispuestas de la siguiente forma, una en cada frontal y tres en el panel trasero, la costura será a 1/16".</li> <li>- El canesú consiste en un pliego de tela principal y un pliego de satín o tafeta. Estará costurado al panel</li> </ul>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

v

*[Handwritten signature]*





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- trasero de la camisa por la parte inferior y en la parte superior unido a los paneles frontales.
- El portaplaca consiste en un pliego de tela principal doblado, se extenderá desde la costura del hombro hasta 2" debajo de la tapa del bolsillo. Dos ojales parcialmente cortados estarán alineados horizontalmente en el frente izquierdo, separados de centro a centro con 1 3/8", el ojal inferior estará a 1 1/4" arriba de la tapa del bolsillo, los ojales deberán atravesar el portaplaca interno.
  - El lado izquierdo de la plaqueta central consta de tela principal y entretela, llevará 6 ojales verticales centrados en la plaqueta y 1 ojal horizontal en el pie de cuello. Los ojales van alineados 3/4" hacia adentro del borde, únicamente los dos superiores y el inferior serán funcionales, del lado derecho estarán colocados los botones alineados a los ojales funcionales, los demás serán aparentes y estarán colocados del lado izquierdo sobre los ojales, de este lado estará colocado un lado del cierre. El lado derecho de la plaqueta tendrá el otro pedazo de cierre con el carrito y los tres botones funcionales.
  - El puño de las mangas consta de dos pliegos de tela principal con uno de entretela fusionable, las esquinas estarán redondeadas. Se cerrará con dos botones, el primero a 1/2" de la orilla y el segundo a 1 1/4" de la orilla, centrar horizontalmente el ojal entre las orillas del puño a 1/2" de la orilla lateral. La manga llevará un pliegue donde se une con el puño, asimismo tendrá una plaqueta hecha de un pliego de tela aplicado al corte de la manga y con sobrecostura, estará doblada creando una punta simétrica en forma de V, deberá tener un ojal con botón funcional centrado entre la parte superior de la plaqueta y la orilla del puño.
  - El ruedo estará terminado con doble dobléz de 1/4" y sobrecostura.
  - Todas las costuras deberán ser limpias, sin torcidos no fruncidos, se usará puntada de seguridad para unir las mangas, cerrar mangas y cuerpo, unión de la plaqueta frontal y canesú trasero, para todas las demás costuras se usará puntada sencilla de 10-12 puntadas por pulgada.

**Color:** DarK Navy

**Logos:**

- Manga derecha en la parte superior deberá llevar un parque de la bandera de México de 7.5cm x 6.3cm colocado a 6cm de distancia de la costura del hombro hacia el codo; a un centímetro de distancia hacia abajo deberá llevar un parque de FUERZAS MUNICIPALES de 7.5cm x 4.5cm
- Manga izquierda en la parte superior deberá llevar un parque del logotipo Estrella SSPV de 10cm colocado a 6cm de distancia de la costura del hombro hacia el codo.
- Espalda con impresión de leyenda TRÁNSITO MONTERREY en el vinil reflejante de 27.5cm x 10.5cm colocada a 10cm de distancia de la costura que lleva en la espalda.

**En la parte de la Estrella SSPV deberá estar construido de la siguiente manera:**

**Técnica Fotobordado con sublimado:**

La tela del parche deberá ser de una composición de poliéster 100%, con hilo TEX-40. El pellón del parche deberá ser con una composición de poliéster/rayón, el plástico del parche debe ser en calibre 5 milímetros y la fabricación del parche deberá ser exclusivamente y rigurosamente bajo la técnica de fotobordado con sublimación.

Orilla bordada con corte láser manual.

El parque deberá colocarse con:

- Pegamento heatseal (calor)
- Película poliuretano para coser en prenda
- Velcro

**El parche de la Bandera de México y FUERZAS MUNICIPALES deberá estar construido de la siguiente manera:**

**Técnica Fotobordado:**

La tela del parche deberá ser de una composición de poliéster 100%, con hilo TEX-40. El pellón del parche deberá ser con una composición de poliéster/rayón, el plástico del parche debe ser en calibre 5 milímetros y la fabricación del parche deberá ser exclusivamente y rigurosamente bajo la técnica de fotobordado.

Orilla bordada con corte láser manual



v





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



El parche deberá colocarse con:

- Pegamento heatseal (calor)
  - Película poliuretano para coser en prenda
- Velcro

**PARTIDA 8**  
**PANTALÓN PARA UNIFORMES DE TRÁNSITO**

Cantidad	760
Descripción	<p><b>Características:</b> Poliéster 100 %, resistente a la formación de frisas, con gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, extra resistente al rasgado (mayor a 54N), excelente solidez de color a los distintos medios (sudor, frote, etc.). Prenda tipo pie tierra, tela de poliéster de alta calidad, durable, stretch y con acabado repelente a manchas; resistente a la formación de frisas, con gran estabilidad dimensional, resistente a la tracción y a la abrasión, extra resistente al rasgado, excelente solidez de color, tratamiento antibacterial y anti olor. Pretina elástica con dos líneas de silicón para sujeción de la camisa, con doble broche metálico. Bolsillos estilo un cuarto al frente. Bolsillos a la cadera. Cremallera de plástico autorreparable con seguro automático. Corte de pierna ajustable a complexiones atléticas. Costura tándem extra resistente en el tiro. Lavable a máquina o en tintorería. Tratamiento antibacterial y anti olor.</p> <p><b>Costuras y Acabados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos pinzas en la parte posterior, una en cada panel.</li> <li>- Tendrá dos bolsillos de cadera traseros tipo ojal con sobrecostura todo alrededor a 1/16", con remates triangulares a cada lado de la abertura, se cierran con una lengüeta centrada doblada en punta e insertada en la parte superior, con dos remates horizontales, botón en la parte inferior colocada en el centro de la lengüeta. El bolsillo consiste de un pliego de tela para bolsillos, doblada y cosida, y un pliego de tela principal para crear la vista.</li> <li>- Por la parte frontal llevará dos bolsillos tipo un cuarto, con remates rectos horizontales en la parte superior e inferior. Consistente en un pliego de tela para bolsillos doblada, la vista será de tela principal, estará cosida a la pretina, la abertura será en diagonal.</li> <li>- La bragueta consiste en un cierre con cremallera y dos broches metálicos.</li> <li>- Por la parte izquierda llevará un pliego de tela principal y uno de entretela, asimismo, terminará con un bias y tendrá colocado un lado de la cremallera y los lados del broche metálico, adicionalmente tendrá colocado el botón para la pestaña con ojal. El lado derecho será de un pliego de tela principal, uno de entretela y dos pliegos de tela de bolsillos, en la orilla llevará bias y una orilla limpia con sobrecostura de 1/16", llevará una pestaña en punta de 3" hecha con dos pliegos de tela principal y colocada diagonalmente, tendrá ojal funcional a 1/2" de la punta y sobrecostura a 1/16", asimismo estarán los lados hembra de los broches metálicos, alineados para coincidir. Por la parte exterior llevará una costura en J atravesando todas las capas de tela, comenzará en la pretina y terminará donde en el fin de la bragueta.</li> <li>- La pretina consiste en dos pliegos de tela principal, una capa de cinta semirrígida de material sintético y una capa de banroll con dos bandas de silicón por la parte interna, por la parte izquierda, en el lado interior, llevará dos ganchos de metal machos con una separación de centro a centro de 1/2", por su parte derecha se colocarán los ganchos hembras, ambas partes deben coincidir.</li> <li>- Las trabillas consisten en un pliego de tela principal doblado y uno de entretela fusionable, costurados con doble aguja en el centro. Se insertarán en la pretina por la parte inferior y se colocarán por la parte superior con costura de cadeneta de doble aguja. Se colocaran según las tallas, las inferiores a 30 llevaran 5 trabillas ubicadas de la siguiente manera, una centrada en la costura del centro trasero, dos en la parte trasera justo antes de la costura lateral, y dos en el frente. Para las tallas 31-45 se colocarán 7 trabillas, una centrada en la parte posterior, dos sobre las pinzas traseras, dos justo antes de la costura lateral y dos en el frente. Para las tallas 46 y más se colocaran 9 trabillas de manera similar a las tallas inmediatas inferiores, añadiendo dos en el frente para un total de cuatro.</li> <li>- Llevará salidas del tiro trasero, que comenzarán en los piquetes con marguen de 3/8" que gradualmente aumentaran hasta 1 1/2" en cada panel a la altura de la pretina. Llevará extensiones a la salida de muslo en el panel trasero, comenzando a 3/8" e incrementándose hasta una pulgada en el tiro.</li> <li>- Alforzas de silicón en cada pierna, una en la parte frontal y otra en la parte trasera, comenzando desde</li> </ul>


**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



	<p>la parte inferior del bolsillo hasta la punta interior, serán de adhesivo de silicón permanente, transparente para todos los colores.</p> <p>- Las costuras de la pretina serán de cadeneta de una sola aguja. La del tiro será de cadeneta tipo tándem. La de la orilla para frentes y traseros será de sobreorilla de 3 hilos. Las demás costuras serán de cadeneta de una sola aguja. Todas las costuras de una guja deberán de ser de 10 a 12 puntadas por pulgada.</p> <p>-</p> <p>Color: Dark Navy</p> <p>LOGOS: Sin logotipos</p>
--	---

**SEGUNDA.- (PRECIO)** El precio señalado como contraprestación por la adquisición de los bienes mencionados en la Cláusula Primera a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, será por la cantidad de \$8,765,816.08 (ocho millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos 08/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, cuyo precios unitarios se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS FORTASEG 2018	Subtotal
1	Camisola Táctica para Policía de Proximidad	Pieza	1,878	\$1,421.00	\$426,300.00 300 CAMISOLA	\$2,242,338.00 1,578 CAMISOLA	\$2,668,638.00
2	Pantalón Táctico para Policía de Proximidad	Pieza	1,878	\$1,230.00	\$369,000.00 300 PANTALONES	\$1,940,940.00 1,578 PANTALONES	\$2,309,940.00
5	Gorra ajustable tipo de beisbolera	Pieza	1,878	\$300.00	\$90,000.00 300 GORRA	\$473,400.00 1,578 GORRA	\$563,400.00
7	Camisola para uniformes de transito	Pieza	760	\$1,421.00	\$1,079,960.00 760 CAMISAS		\$1,079,960.00
8	Pantalón para uniformes de transito	Pieza	760	\$1,230.00	\$934,800.00 760 PANTALONES		\$934,800.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7,556,738.00</b>
						<b>IVA</b>	<b>\$1,209,078.08</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$8,765,816.08</b>
<b>TOTAL, RECURSOS PROPIOS 2018</b>	<b>\$3,364,069.40 IVA INCLUIDO</b>						
<b>TOTAL RECURSOS FORTASEG 2018</b>	<b>\$5,401,746.48 IVA INCLUIDO</b>	1,578 Camisola \$2,601,112.00 IVA INCLUIDO	1,578 PANTALONES \$2,251,490.40 IVA INCLUIDO	1,578 GORRAS \$549,144.00 IVA INCLUIDO			

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** El precio unitario que “**EL PROVEEDOR**”



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



cobrará a **"EL MUNICIPIO"** por la adquisición de los bienes descritos en el presente contrato, se mantendrá fijo durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere **"EL PROVEEDOR"**, serán por cuenta del mismo.

**CUARTA.- (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, es decir del 09-nueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho para concluir con la entrega de los bienes en un plazo no mayor de 20-veinte días contados a partir de la entrega de tallas por parte del personal autorizado de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.

**QUINTA.- (GARANTÍA DE BIENES)** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

**SEXTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** Que en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819039982-E1-2018, relativa a la adquisición de uniformes en el marco del Programa Fortaseg 2018;



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

No será presentada dicha garantía en el supuesto que la entrega de los bienes se realice dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente instrumento jurídico, siendo realizado el instrumento correspondiente que avale la entrega en el citado plazo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**OCTAVA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes en un plazo no mayor de 20-veinte días naturales contados a partir de la entrega de tallas por parte del personal autorizado de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, con las características especificadas dentro del presente contrato, en las Instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, ubicada en la calle Dolores Ladrón de Guevara y Arista, s/n, Colonia del Norte, en Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

**NOVENA.- (PRÓRROGAS) “EL PROVEEDOR”**, podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a “EL PROVEEDOR”, penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO”** rescindirán administrativamente el Contrato cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que “EL MUNICIPIO” haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos de suministro de los bienes para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;
- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- (DEVOLUCIONES)** Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según corresponda, en un plazo que no excederá de 3-tres días hábiles contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RECHAZO)** Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**DÉCIMA TERCERA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

**DÉCIMA CUARTA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en la adquisición de los bienes para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad de 2.0% por cada día natural de mora, sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, por los días naturales que transcurran desde la fecha establecida respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"** tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA QUINTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL)** Ambas partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"**, es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **"EL MUNICIPIO"**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **"EL PROVEEDOR"**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.





**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**DÉCIMA SEXTA.- (MODALIDAD DE PAGO) “EL PROVEEDOR”**, deberá de presentar al día siguiente de haber entregado los bienes objeto del presente contrato, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el I.V.A. desglosado y los descuentos que en su caso se otorguen a **“EL MUNICIPIO”**, dicho factura deberá ser previamente validada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- b) Remisión original debidamente sellada y firmada por el personal autorizado para la recepción de los bienes por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- c) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.

La fecha de pago no excederá de 20-veinte días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente **“EL PROVEEDOR”** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **“EL MUNICIPIO”** no gestionará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATACIÓN) “EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante **“EL MUNICIPIO”** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **“EL MUNICIPIO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“EL MUNICIPIO”**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

**DÉCIMA NOVENA.- (NORMAS DE CALIDAD) “EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **“EL PROVEEDOR”**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar a **“EL MUNICIPIO”**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **“EL MUNICIPIO”** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **“EL PROVEEDOR”** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **“EL MUNICIPIO”**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- (CONFIDENCIALIDAD) “EL MUNICIPIO”** y **“EL PROVEEDOR”** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **“EL PROVEEDOR”** como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán divulgar **"LA INFORMACIÓN"**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **"LA INFORMACIÓN"**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

**"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** se comprometen a que el manejo de **"LA INFORMACIÓN"** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL)** **"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a **"EL MUNICIPIO"**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA CUARTA.- (SUPERVISIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **"EL PROVEEDOR"**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público y en el artículo 107 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA QUINTA.- (RELACIÓN LABORAL)** Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA SEXTA.- (DEL PERSONAL) "EL PROVEEDOR"** se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA OCTAVA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

**VIGÉSIMA NOVENA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR".

**TRIGÉSIMA.- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de Anexos del presente Contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo el Resumen de Convocatoria, Acta Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, Dictamen Fallo, Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por "EL PROVEEDOR", dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-819039982-E1.



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



2018, relativa a la adquisición de uniformes en el marco del Programa FORTASEG 2018 para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, y por lo tanto, "EL PROVEEDOR" se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las Cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en la Convocatoria de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en la Convocatoria de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.


**TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**TRIGÉSIMA TERCERA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA de este Contrato, y sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo que pudiese corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 22-veintidos fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 09-nueve de octubre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

  
 C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
 DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
 DEL AYUNTAMIENTO



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE  
MONTERREY

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y VIALIDAD DE MONTERREY

POR "EL PROVEEDOR"

C. LEOPOLDO MANUEL GONZÁLEZ MIRELES  
APODERADO LEGAL DE  
TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V

ÚLTIMA HOJA DE 22-VEINTIDOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTASEG 2018, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. LA-819039982-E1-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA TOOLS & SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 09-NUEVE DE OCTUBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.